



La justicia  
es de todos

Minjusticia



# ABCÉ

Reforma a la Ley 270 de 1996  
(Estatutaria de Administración de Justicia)  
Proyectos acumulados ple 295/20c –  
430/20c – 468/20c.

Conozca los puntos clave de esta importante iniciativa legislativa que busca el fortalecimiento, la eficiencia y la eficacia en la administración de justicia.

- Declara a la Administración de Justicia como un servicio público esencial.
- Adapta la Ley Estatutaria de Administración de Justicia a lo determinado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-285 de 2016, acerca de:
  - ✓ **Consejo Superior de la Judicatura:** Se encarga del gobierno y la administración integral de la Rama Judicial.
  - ✓ **Consejo Nacional de Disciplina Judicial:** Ejerce la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
- Reglamenta a través de convocatorias y concursos públicos la provisión de los cargos en la Rama Judicial para magistrados de las altas cortes, magistrados de los tribunales y jueces.
- Fortalece el Sistema de la Carrera Judicial con el acceso mediante concurso de méritos y fija la necesidad de formación constante del operador jurídico bajo los principios de independencia, argumentación, imparcialidad e inclusión.



- Garantiza el equilibrio en la conformación de las Altas Cortes en cuanto a representatividad de la sociedad, planteando que debe existir proporción entre quienes provienen de la academia, el ejercicio profesional y la Rama Judicial.
- Ofrece herramientas flexibles al Consejo Superior de la Judicatura para tomar medidas de descongestión y agilidad en los procesos, bajo criterios de demanda de justicia, estudios de conflictividad y litigiosidad.
- Fija medidas para prevenir la corrupción con el fin de devolverle a la ciudadanía la confianza en la justicia.
- Introduce el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's) con dos objetivos claros: superar las barreras de acceso y adoptar el expediente digital, tanto en la Rama Judicial como en entidades del Ejecutivo con funciones jurisdiccionales.
- Genera incentivos en cuanto al uso de los medios alternativos de solución de conflictos con el fin de agilizar la resolución de casos.



- Logra superar las barreras de acceso a la justicia que a nivel local y rural invisibilizan a comunidades vulnerables que no cuentan con los medios adecuados para resolver sus conflictos.
- Promueve la generación de estadísticas ciertas, actualizadas, integrales y completas que permitan tomar decisiones informadas sobre las realidades territoriales en lo relacionado con la estructuración en materia de jueces, tribunales y especialidades.
- Genera un contexto de aplicación del precedente judicial desde la norma, en desarrollo de los principios de igualdad y seguridad jurídica. Esto con el fin de obtener soluciones ajustadas a la ley y al derecho aplicado por las cortes de cierre en cada sistema.
- Hace efectivo el derecho de participación ciudadana en los asuntos de la justicia, adoptando un sistema de rendición de cuentas.
- Promueve una mayor autonomía presupuestal de la Rama Judicial bajo el marco del principio de separación de poderes.